



ANEXO

ANUNCIO PARA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN: CONDUCTOR/A BRIGADA_PARQUE MAQUINARIA (CG 19.394)

CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

— Naturaleza jurídica:	Laboral
— Nivel:	16
— Complemento específico:	C – PEL-PEN-TUR
— Tipo de puesto:	Singularizado
— Forma de provisión:	Concurso
— Adscripción a Administraciones Públicas:	AP (Administración del Principado de Asturias)
— Adscripción a Grupo/Subgrupo:	D
— Código adscripción a Cuerpos y Escalas:	D07
— Concejo:	ES/33/044 OVIEDO
— Sector	7 (Infraestructura, Ordenac del Territorio y Transportes)
— Subsector	34 (Conduc de vehículos, manejo de maquinaria y tareas de apoyo)

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Conducción y/o manejo de los vehículos y la maquinaria de obras públicas destinada a la conservación de las carreteras en apoyo a las brigadas de conservación de carreteras, entre los que se encuentran principalmente los camiones (en sus distintas modalidades, cargas e implementos), los tractores desbrozadores, las palas cargadoras y retroexcavadoras, motoniveladoras y en su caso quitanieves. En estos puestos de trabajo, el empleado maneja los vehículos en labores de mantenimiento normal, en atención de emergencias o de vialidad invernal y se encarga no sólo del manejo de la maquinaria asignada a la obra en la que se encuentre sino también del mantenimiento de los vehículos siempre y cuando no se requieran elementos de taller.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

- Servicio de Explotación de Carreteras
- Dirección General de Infraestructuras
- Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible
- Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los/las empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán presentar su solicitud acompañada de Currículum Vitae, indicando los méritos que consideren idóneos para el desempeño del puesto de trabajo.

Las solicitudes y documentación que las acompañe, se presentarán en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a:

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

Secretaría General Técnica.

Servicio de Asuntos Generales

O al correo electrónico personalmovilidad@asturias.org

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

La propuesta de nombramiento se realizará a favor del candidato/a que se estime más idóneo/a atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones del puesto de trabajo. A tal fin, se podrán realizar entrevistas y solicitar documentación complementaria a los/las candidatos/as para aclarar y/o verificar los datos y méritos recogidos en el Currículum Vitae.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración se establecen con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Experiencia profesional como conductor o maquinista en la Administración Pública, 5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 50 puntos.



- Experiencia profesional como conductor o maquinista en empresas o entidades privadas, 3 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en la Administración Pública (debidamente acreditado), 1 punto por curso realizado hasta un máximo de 15 puntos.
- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en empresas o entidades privadas (debidamente acreditado), 0,5 punto por curso realizado hasta un máximo de 5 puntos.

Los periodos inferiores a los establecidos se prorratearán por tiempos completos.

En caso de empate, se establece como criterio de desempate la mayor antigüedad como trabajador de la Administración del Principado de Asturias.

INFORMACION ADICIONAL

En caso de haberse formulado solicitud para otros puestos de trabajo ofertados para cobertura provisional, cuyos procesos no se hayan resuelto, deberá hacerse constar esa circunstancia en la solicitud, reflejando un orden de prioridad para el caso de que el/la candidato/a fuera propuesto para más de un puesto.

El puesto de trabajo es puesto vacante, la provisión del mismo se realizará mediante nombramiento en comisión de servicios.

La eficacia del nombramiento quedará condicionada a la fecha de efectos de la Resolución de la Dirección General de Función Pública.

Para cualquier información adicional podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales y a la Sección de Personal de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

